

Ente: Banco del Bienestar S.N.C., I.B.D.

Sector: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Área Auditada: Dirección General Adjunta de Banca Social

Clave de programa: 210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

Observación

Irregularidades detectadas en las facturas respecto al suministro de consumibles en la operación de TPV's con respecto al consumo de Papel Térmico y al número de transacciones del contrato número DJN-SCOF-2C.19-06-2018-076.

Del análisis a la información proporcionada por el área auditada mediante los oficios DGABS/DS/099/2020 y DGABS/DS/073/2020, respecto al contrato convenios celebrado don FIDEICOMISO NUMERO F/00185 (FIMPE), con vigencia del 17 de Julio de 2018 al 31 de marzo de 2019, se determinaron los siguientes aspectos:

Se facturaron 5 partidas para la adquisición de Papel térmico necesario para imprimir por duplicado la evidencia de la transacción en la dispersión del recurso (las facturas son FB 1528, FB 1646, FB 1831, FB 1840 y FB 1849), para un total de 169,666 rollos de papel térmico, siendo que se adquirió la primera partida en el mes de julio del 2018, solicitando 30,000 rollos de Papel Térmico que fueron suficientes para realizar 21,736,150 transacciones desde 1o de julio a 31 de Octubre de 2018, con un valor factura de \$358,440.00 pesos. (a razón de 724 transacciones por rollo).

En la segunda partida, adquirida en el mes de noviembre de 2018, se solicitaron 34,000 rollos de Papel Térmico que fueron suficientes para realizar 10,321,483 transacciones de 1o de Noviembre a 31 de diciembre de 2018, con un valor factura que ascendió a \$406,232.00 pesos (y un promedio de 303 transacciones por rollo).

Para la tercera partida, adquirida en el mes de enero del 2019, se solicitaron 20,333 rollos de Papel Térmico que fueron necesarios para realizar solo 12,862 transacciones del 1o al 31 de enero de 2019 y con un valor factura de \$242,938.68 pesos. (un promedio de 1.4 rollos por transacción).

Sin embargo, se solicitó un cuarto pedido en el mes de febrero de 2019, éste pedido fue de 45,733 rollos de Papel Térmico que fueron necesarios para realizar solo 471,773 transacciones del 1o al 28 de febrero de 2019, generando pagos por \$546,417.88 pesos. (un promedio de 10 transacciones por rollo).

Finalmente, se solicita una quinta partida en el mes de marzo de 2019, éste por 39,600 rollos de Papel Térmico, fueron necesarios para realizar únicamente 4,500 transacciones del 1o al 31 de marzo de 2019, generando un pago a valor factura de \$473,140.80 pesos (a un promedio de 10 rollos por transacción).

Recomendaciones

Preventiva:

La Dirección de Canales Masivos, área adjunta a la Dirección General Adjunta de Banca Social, encargada de la administración, verificación, aceptación y rechazo de los servicios de los contratos similares al auditado, deberá diseñar e implementar controles para eficientar la supervisión y revisión de los servicios facturados por los proveedores, con la finalidad asegurar el pago adecuado, con los cálculos, y cifras correctas, en apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Reglamento y demás normatividad en la materia.

De lo anterior, deberá informar y enviar evidencia documental a este Órgano Interno de Control, sobre las acciones realizadas con la finalidad de atender las recomendaciones mencionadas.



De tal forma que estas adquisiciones no son proporcionales a la operación y evidencian una falta de control interno o compras no justificadas, que presumen el exceso en el consumo de los meses de enero a marzo del ejercicio 2019, en proporción con los meses anteriores.

En respuesta a estas observaciones de forma preliminar, con oficio DGABS/DCM/2070/2020, del 29 de septiembre de 2020, la Directora de Canales Masivos, responde a las observaciones y refiere ésta respuesta al Director de Sucursales. En dicho oficio, la Dirección de Canales Masivos expone que "El abastecimiento de rollos de papel térmico por parte del proveedor FIMPE, estaba sujeto a los requerimientos de los diferentes canales de distribución, como son los Programas Gubernamentales - Punto Temporal, coordinados por la Subdirección de Canales Alternos de Atención Masiva del Banco del Bienestar y, las Entidades de Ahorro y Crédito Popular coordinadas por la Subdirección de Redes del Sector del Banco del Bienestar.

Continúa manifestando un primer "Ejemplo del cálculo de tickets generados por rollo térmico, para la entrega de apoyos", donde concluye que el "Total de titulares atendidas por rollo térmico: 75 titulares beneficiarias".

Y Manifiesta un segundo "Ejemplo del cálculo de tickets generados, para la conciliación del día, como parte del cierre por TPV operada:" y concluye que "2.6 Total, de tickets de cierre generados por rollo térmico: 33 tickets (a razón de 1320 titulares por rollo).

Sin embargo, este cálculo no explica por sí mismo el consumo de rollos de papel térmico generados en relación directa al comportamiento de las transacciones realizadas a través del tiempo, ni explica estas mismas con el número de transacciones realizadas al inicio del programa, y mucho menos explica por qué las compras realizadas en los tres últimos meses de la operación del contrato no guardan proporción directa al número de transacciones de éstos últimos tres meses.

Causa:

Omisión de los servidores públicos en detallar las especificaciones y condiciones que aseguraran el pago adecuado y oportuno al proveedor, de los productos y servicios de éste contrato, así como para la aplicación de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Públicos, su Reglamento y demás disposiciones en la materia.

Fecha compromiso: 04 diciembre 2020

Servidor Público responsable de su atención:

Dirección General Adjunta de Banca Social

Nombre: Claudia Paola

Dominquez Paniagua

Cargo: Directora de Canales Masivos

Firma:

Fecha de firma: 30 septiembre 2020



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL BANCO DEL BIENESTAR,
S.N.C., I.B.D.
CÉDULA DE OBSERVACIONES

Hoja No. 3 de 3
Número de auditoría: 06/2020
Número de observación: 03
Monto fiscalizable: \$132,000
Monto fiscalizado: \$68,000
Monto por aclarar: \$0
Monto por recuperar: \$0

Efecto:

Falta de legalidad en la determinación de los montos y conceptos a pagar, de las especificaciones y condiciones que aseguran el pago adecuado y oportuno al proveedor de los servicios contratados.

Fundamento legal:

Artículo 7 fracción VI y 50 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas


Lic. Nanci Hernández Muñoz
Especialista Técnico Superior
Auditora


C.P. Salvador Oliva García
Especialista Técnico Superior
Jefe de Grupo


Lic. Oscar Montoya Pérez
Titular del Área de Auditoría Interna, de
Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.
Coordinador de la Auditoría

